CONTRATO N° 55/2023

LCO Nº 14/2023 "ADQUISICIÓN DE PANELES DE ALARMA Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES DE LAS TERAPIAS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" ID 434-688

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI",** con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS**, con **Cédula de Identidad Nº 459.553**, designado por Resolución **D.G.RR.HH. N° 343 de fecha 02 de febrero del 2023** como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y a la **Lic. JUANA VICENTA LEZCANO F.**, con **Cédula de Identidad N° 1.414.543**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 478 de fecha 10 de febrero del 2023 como Directora Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero del 2023 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FIRMA: ALTAS TECNOLOGIAS S.A.**, con **RUC Nº 80072821-1**, con domicilio en las calles **1º de Marzo c/ Antequera y Castro**, de la ciudad de **San Lorenzo - PARAGUAY, representada en este acto por el Ing. LAURO MIGUEL BRITEZ LEGUIZAMÓN, con Cedula de Identidad N°** 3.424.620, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO Nº 14/2023 "ADQUISICIÓN DE PANELES DE ALARMA Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES DE LAS TERAPIAS DEL HOSPITAL DE TRAUMA " ID 434-688** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:**

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LCO Nº 14/2023 "ADQUISICIÓN DE PANELES DE ALARMA Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES DE LAS TERAPIAS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" ID 434-688,** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:**

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5219 para el Ejercicio Fiscal 2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.688 , el saldo sujeto a la aprobación de la línea presupuestaria del año 2024.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a contratación **LCO Nº 14/2023 "ADQUISICIÓN DE PANELES DE ALARMA Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES DE LAS TERAPIAS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" ID 434-688,** convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni".** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G. N° 108, de fecha 14 de noviembre de 2023.**

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TERAPIA INTENSIVA A					
1	Panel de alarma visual y acústica para gas medico	Unidad	Unidad	1	34.264.294	34.264.294
2	Conexión para mangueras medicinales	Unidad	Unidad	14	265.620	3.718.680
3	Conexión para mangueras medicinales	Unidad	Unidad	14	287.913	4.030.782
4	Fluxómetro	Unidad	Unidad	14	418.345	5.856.830
5	Regulador de vacío - gas medico	Unidad	Unidad	14	923.516	12.929.224
6	Frasco de aspiración	Unidad	Unidad	14	705.550	9.877.700
7	Válvula reguladora de caudal	Unidad	Unidad	14	651.795	9.125.130
8	Válvula esférica	Unidad	Unidad	3	670.225	2.010.675
9	Toma para consola para gas medicinal	Unidad	Unidad	14	4.947.653	69.267.142
10	Cañería de gas medicinal	Metros	Unidad	220	142.132	31.269.040
11	Caja de válvula	Unidad	Unidad	1	6.612.000	6.612.000
	TERAPIA INTENSIVA B					
12	Panel de alarma visual y acústica para gas medico	Unidad	Unidad	1	34.264.294	34.264.294
13	Conexión para mangueras medicinales	Unidad	Unidad	10	265.620	2.656.200
14	Conexión para mangueras medicinales	Unidad	Unidad	10	287.913	2.879.130
15	Fluxómetro	Unidad	Unidad	10	418.345	4.183.450
16	Regulador de vacío - gas medico	Unidad	Unidad	10	923.516	9.235.160
17	Frasco de aspiración	Unidad	Unidad	10	705.550	7.055.500
18	Válvula reguladora de caudal	Unidad	Unidad	10	651.795	6.517.950
19	Válvula esférica	Unidad	Unidad	3	670.225	2.010.675
20	Toma para consola para gas medicinal	Unidad	Unidad	10	4.947.653	49.476.530
21	Cañería de gas medicinal	Metros	Unidad	200	142.132	28.426.400
22	Caja de válvula	Unidad	Unidad	1	**6.612.000**	**6.612.000**
	TERAPIA INTENSIVA NIÑOS					
23	Panel de alarma visual y acústica para gas medico	Unidad	Unidad	1	34.264.294	34.264.294
24	Conexión para mangueras medicinales	Unidad	Unidad	11	265.620	2.921.820
25	Conexión para mangueras medicinales	Unidad	Unidad	11	287.913	3.167.043
26	Fluxómetro	Unidad	Unidad	11	418.345	4.601.795
27	Regulador de vacío - gas medico	Unidad	Unidad	11	923.516	10.158.676
28	Frasco de aspiración	Unidad	Unidad	11	705.550	7.761.050
29	Válvula reguladora de caudal	Unidad	Unidad	11	651.795	7.169.745
30	Válvula esférica	Unidad	Unidad	3	670.225	2.010.675
31	Toma para consola para gas medicinal	Unidad	Unidad	11	4.947.653	54.424.183
32	Cañería de gas medicinal	Metros	Unidad	200	142.132	28.426.400
33	Caja de válvula	Unidad	Unidad	1	**6.612.000**	**6.612.000**
	TOTAL					**503.796.467**

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): Gs. 503.79.467 (Guaraníes Quinientos Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete) ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR Nº CTA. CTE. 1600000003407292.**

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:
La Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, deberá presentarse ante el administrador del contrato en el plazo de: **No Aplica.**

12. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP, para los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1

15. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</u>:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (un) 01 días, del mes de diciembre del año 2023.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION GENERAL

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

LIC. JUANA VICENTA LEZCANO
POR LA CONTRATANTE

DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ
POR LA CONTRATANTE

ING. LAURO MIGUEL BRÍTEZ LEGUIZAMÓN
POR EL PROVEEDOR
ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1